

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PRESTAR APOYO AL DESARROLLO Y A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CUYO OBJETIVO SEA LA MEJORA DE LA CANTIDAD Y LA CALIDAD DEL EMPLEO, ASÍ COMO LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, EN EL EJERCICIO 2012.**

Por la presente convocatoria, aprobada por Junta de Gobierno el día 30 de diciembre de 2011, se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

**a) Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas:**

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

**b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.**

Los créditos presupuestarios asignados a la presente convocatoria ascienden a 106.590,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 10/2412/489, de los cuales:

- 1) 89.250,00 € se destinarán a financiar proyectos que puedan ser considerados de especial interés para la mejora de la ocupación en el municipio de Valladolid y que aborden la mejora del empleo desde distintos enfoques de forma coordinada, ajustándose a las necesidades específicas del mercado de trabajo en el municipio de Valladolid.
- 2) 17.340 € se destinarán a financiar acciones puntuales de formación para el empleo, fomento del autoempleo y /o mejora de la ocupabilidad.

Dichos créditos y su distribución, podrán ser modificados si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

**c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención**

**Objeto:** El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para financiar la realización de actuaciones que habrán de incluirse en una de las siguientes categorías, excluyentes entre sí:

- 1) Proyectos que puedan ser considerados de especial interés para la mejora de la ocupación en el municipio de Valladolid y que aborden la mejora del empleo desde distintos enfoques de forma coordinada, ajustándose a las necesidades específicas del mercado de trabajo en el municipio de Valladolid.
- 2) Acciones puntuales de formación para el empleo, fomento del autoempleo y /o mejora de la ocupabilidad.

**Finalidad:** mejorar la cantidad y la calidad del empleo, así como la empleabilidad en el municipio de Valladolid, de acuerdo con los fines y funciones del Instituto Municipal de Empleo, atribuidos en sus Normas Reguladoras.

**Condiciones:** Los proyectos subvencionados:

- 1) Se gestionarán directamente por la entidad subvencionada.
- 2) Se desarrollarán en el municipio de Valladolid y tendrán como beneficiarios sus ciudadanos.
- 3) Podrán iniciarse, a criterio de la entidad solicitante, con anterioridad a la concesión de la subvención, sin que esto implique compromiso alguno para el Ayuntamiento de Valladolid.
- 4) Tendrán como destinatarios personas desempleadas o en situación de subempleo (trabajadores a tiempo parcial, temporales, en ocupaciones que no respondan a su cualificación profesional), de los cuales el 5% serán usuarios del Servicio de Orientación y Asesoramiento Laboral (SOAL) del Ayuntamiento de Valladolid o de los diferentes Programas Municipales. En caso de no cubrirse este porcentaje, estas plazas pasarán al cómputo general
- 5) Cuando incluyan programas formativos deberán incluir, necesariamente, prácticas profesionales.
- 6) Tendrán carácter gratuito para los destinatarios/as.
- 7) Podrán ser supervisados a lo largo de la ejecución del proyecto desde el Instituto Municipal de Empleo
- 8) Arbitrarán un sistema de seguimiento, que permita conocer sus resultados de inserción profesional y/o de generación de empleo, a los seis meses y al año de finalización del proyecto, comprometiéndose a facilitar los resultados del seguimiento al Ayuntamiento de Valladolid.
- 9) Incluirán la contratación de una póliza de seguros de accidentes para los/as participantes y de Responsabilidad Civil.
- 10) Incluirán medidas de conciliación para eliminar barreras de acceso a la formación de aquellas personas con cargas familiares.
- 11) Las aulas en las que se imparta la formación estarán adaptadas para personas con discapacidad.
- 12) Finalizarán su ejecución antes de 31 de octubre de 2012. En caso de incluir compromisos de contratación estos deberán materializarse antes del 30 de abril de 2013.

**Obligaciones:**

Las entidades subvencionadas se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5, punto 5.5. de las Bases Tipo reguladoras para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid.

**Exclusiones:**

Quedan excluidos del ámbito de la subvención:

- 1) Los programas cuyos destinatarios sean exclusivamente socios/as de la entidad solicitante.
- 2) Programas que contengan mayoritariamente actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas o que se desarrollen habitualmente en otros programas públicos de formación ocupacional, salvo que incluyan modificaciones sustanciales en la metodología de desarrollo.
- 3) Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que no estén provistos de valor formativo, a juicio de la entidad convocante.
- 4) Programas que no garanticen la igualdad de oportunidades en todos sus ámbitos.

**d) Procedimiento de concesión**

La forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concurrencia competitiva

**e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

Podrán solicitar esta subvención entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las Bases Tipo Reguladoras para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, exceptuando el punto 5 (no será necesario estar inscrita en el registro Municipal de Asociaciones).

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que no hayan justificado adecuadamente ayudas económicas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Valladolid o sus Fundaciones.

La forma de acreditar dichos requisitos se realizará de acuerdo con la documentación exigida en esta Convocatoria.

#### **f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

Órgano Instructor: Servicio de atención a la familia y Formación.

Órgano competente para resolver : Alcalde

La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros:

- Presidenta: Concejala Delegada de Bienestar Social, Empleo y Familia
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
- La Directora del Área o Técnico/a municipal que designe.
- La Directora del Servicio de Atención a la familia y Formación.

Asistirán a las deliberaciones de este órgano: un/a representante de cada uno de los Grupos municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento y solicitar cuanta ampliación de información y acreditación de extremos estime oportunos para formular la propuesta de concesión.

#### **g) Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

#### **h) Plazos de resolución de las solicitudes y medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.**

El plazo de resolución por el órgano competente es de tres meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La resolución se notificará en el lugar y utilizando el medio que la entidad solicitante haya hecho constar en la solicitud de subvención a tal fin. Además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Asimismo dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

Las notificaciones y los requerimientos individuales que por correo ordinario certificado resulten fallidos una vez, serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El Ayuntamiento de Valladolid, se reserva la potestad de publicar también dichos requerimientos en su página WEB.

#### **i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.**

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos en el caso de que no obre ya en poder de la Administración Municipal en cuyo caso la entidad solicitante deberá hacer constar expresamente el expediente en el que se encuentra:

- 1) Copia compulsada del DNI de la personas que suscribe la solicitud y de la acreditación de la representación que ostenta.
- 2) Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal.
- 3) Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de las posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, así como inscripción registrada de adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002) o, en su caso, a la Ley 50/2002 de 26 de Diciembre de Fundaciones.
- 4) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 5) De no resultar posible la inscripción en el registro municipal, se incluirá copia compulsada de la inscripción en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- 6) Certificación bancaria de titularidad de cuenta corriente (20 dígitos).
- 7) Memoria de las actividades desarrolladas el año anterior.
  - Presentación de la Entidad (fines y objetivos).
  - Relación de Actividades desarrolladas durante el año anterior a la solicitud de la subvención, con especial detalle de aquellas relacionadas con el Empleo
  - Descripción de las personas beneficiarias de las acciones desarrolladas
  - Descripción de los medios humanos y materiales de los que dispone.
  - Relación de las fuentes de financiación habituales.
- 8) Proyecto para el que se solicita la subvención , con los siguientes contenidos mínimos :
  - Nombre del Proyecto
  - Fundamentación
  - Objetivos del Proyecto: Objetivos Generales y específicos.
  - Compromisos de Inserción Profesional y Generación de Empleo.
  - Destinatarios: Descripción de las características del Colectivo Beneficiario.
  - Metodología y Descripción del carácter innovador, si procede.
  - Programación y cronograma: Descripción de actuaciones y actividades.  
Calendario provisional para su realización:
    - Contenido Teórico
    - Contenido Práctico
    - Descripción del Grado de Innovación
  - Coordinación y Dirección Técnica
  - Complementariedad
  - Recursos: Infraestructura, instrumentos técnicos y materiales
  - Experiencia de la entidad solicitante
  - Mecanismos de evaluación y seguimiento:
    - Descripción de los sistemas de evaluación
    - Descripción del Sistema de Seguimiento

**j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.**

No procede

**k) La resolución pone fin a la vía administrativa.**

Sí.

**l) Criterios de valoración de las solicitudes**

Las subvenciones se concederán por orden puntuación, conforme a los siguientes criterios de valoración:

1.	Diseño adecuado y viabilidad del proyecto: Se valorarán los elementos que debe contener un proyecto (fundamentación, temporalización, recursos, evaluación....) así como la ejecución del mismo teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades.	Hasta 45 puntos
3	Compromisos de inserción profesional. Se valorará en este apartado, los compromisos de contratación, firmados con empresas, superiores al 10 % de los beneficiarios/as participantes en el proyecto.	Hasta 10 puntos
2	Innovación de contenidos y destinatarios: .- Grado de innovación de los contenidos formativos, de la metodología utilizada y/o de los colectivos a los que se dirige el proyecto .- Adecuación del número de beneficiarios/as directos del proyecto a la naturaleza del mismo. .- Incidencia del proyecto en colectivos en riesgo de exclusión laboral o en colectivos socialmente desfavorecida.	Hasta 40 puntos
4	Contribución de la entidad Solicitante al desarrollo de proyectos, cuyos objetivos coincidan con los de la línea de esta convocatoria: Grado de desarrollo de proyectos, nivel de consecución de objetivos durante el año anterior.	Hasta 5 puntos

**m) Medio de notificación y publicación.**

- La resolución definitiva íntegra se publicará a través de un anuncio en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.
- Las subvenciones concedidas en los supuestos del artículo 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones, serán publicadas en el BOP con indicación del beneficiario, importe concedido, proyecto y condiciones de concesión.

**n) Posibilidad, en su caso de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.**

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías. El anticipo deberá ser debidamente justificado.

**o) Porcentaje que cubre la subvención del coste de la actividad subvencionada. Compatibilidad**

La cuantía subvencionada será:

- a) Proyectos de Especial Interés para la mejora de la ocupación en el municipio de Valladolid: hasta un máximo del **75%** del coste total del proyecto para el que se solicita la subvención, con un máximo de 12.750 €.
- b) Acciones Puntuales de Formación para el Empleo y /o Mejora de la Ocupabilidad: hasta un máximo del **75%** del coste total del proyecto, con un máximo de 2.975 €.

La entidad solicitante, se compromete a financiar el **25%** restante ya sea con fondos propios o mediante otras subvenciones.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables los gastos imputables exclusivamente a la ejecución del proyecto, no incluyéndose, en ningún caso, bienes o derechos inventariables **ni gastos de coordinación del proyecto**. Tampoco se admitirán facturas correspondientes a gastos de combustible de vehículos privados (salvo que éstos sean propiedad de la entidad) ni de pago de dietas y viajes a ponentes, conferenciantes...etc.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, de esta compatibilidad quedan exceptuadas otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

**p) Porcentaje de gastos indirectos que se admite dentro de la justificación de la subvención.**

15%

**q) Porcentaje que puede subcontratar**

30 %

**r) Plazo máximo para justificar la subvención**

El plazo de presentación de la justificación finalizará **30 de Noviembre de 2012**.

La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, que se equiparará como máximo al 75 % del coste del proyecto, más la cofinanciación de la entidad.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

1) Memoria de ejecución del proyecto, que incluirá necesariamente:

- Las actividades realizadas, con relación detallada de participantes.
- Los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos en el proyecto.
- Los resultados de la evaluación del proyecto.
- En caso de proyectos formativos, copia de la documentación entregada al alumnado.

- Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
  - En caso de incluir compromisos de contratación, su cumplimiento se acreditará con la presentación de copia del contrato de trabajo suscrito por el participante o, en su defecto informe de vida laboral que incluya la correspondiente alta en la seguridad social en el primer seguimiento semestral.
- 2) Memoria de justificación gastos o resumen económico del desarrollo del proyecto subvencionado, referida al coste total del mismo, que incluirá necesariamente:
- Cuadro resumen del total de gastos realizados para su ejecución.
  - Relación ordenada de facturas y comprobantes de pago de los gastos de personal y de la Seguridad Social.
  - Originales o Fotocopia compulsada de las facturas relacionadas, así como de la justificación documental que se aporte del coste de personal. Si las facturas son emitidas por profesionales, se les debe retener a cuenta del IRPF, realizando el ingreso en Hacienda e incorporar el documento de dicho ingreso en el momento de la justificación de la subvención.
  - Todos los documentos acreditativos de gastos deberán llevar impreso el sello de imputación con el porcentaje correspondiente

**s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento de la obligación de justificación tanto técnica, como económica o de los compromisos de contratación en los plazos que se establecieron, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- 2) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- 3) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 4) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- 5) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

**s) Protección de datos**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

**t) Condición suspensiva**

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2012.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL EMPLEO ASI COMO LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2012**

D./Dña.:		NIF:
En calidad de:		
En representación legal de la Asociación : :		
C.I.F.:	Teléfono:	Correo electrónico
Domicilio a efectos de notificación en:		
EFECTUA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO (marque con una X las declaraciones que procedan)		
<input type="checkbox"/>	Acordó en fecha ..... la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del proyecto:	
<input type="checkbox"/>	No realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública y de haberlo hecho presenta declaración responsable independiente y detallada	
<input type="checkbox"/>	Que de ser beneficiaria de las subvención solicitada, deberá de transferirse a la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Asociación (20 dígitos)	
<input type="checkbox"/>	La entidad a la que represento se haya al corriente de obligaciones con la Seguridad Social	
<input type="checkbox"/>	EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, <b>AUTORIZO</b> al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda	
SOLICITA: Le sea concedida una subvención de ..... euros para la realización del proyecto ..... ..... incluido en la categoría ..... de la convocatoria, cuyo coste total asciende a ..... euros para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico		

Valladolid, a            de            de 20

Firma:

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-**

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL EMPLEO ASI COMO LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2012**

**DETALLE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION**

<b>PRESUPUESTO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE PRESUPUESTADO</b>	<b>APORTACIÓN SOLICITANTE</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>
Gastos de Personal			
Salarios			
Cotizaciones			
Gastos desplazamiento alumnos			
Amortización de Equipos			
Material de Oficina e Informático			
Gastos corrientes y de gestión: teléfono, luz, correo, otros suministros o servicios exteriores necesarios para la actividad			
Publicidad			
Otros gastos			
<b>TOTALES</b>			

<b>COMPROMISOS DE CONTRATACIÓN</b>	
D./Dña.:....., como representante de la entidad solicitante, se compromete a proveer contratación a un .... % de los formados, antes del término de 6 meses desde la conclusión de la actividad formativa, para lo cual ha cerrado compromisos de contratación con las siguientes empresas:	
1	Nombre de la Empresa <span style="float:right">Tfno:</span> Domicilio social Nombre, DNI y firma del representante de la Empresa.
2	Nombre de la Empresa <span style="float:right">Tfno:</span> Domicilio social Nombre, DNI y firma del representante de la Empresa.
3	Nombre de la Empresa <span style="float:right">Tfno:</span> Domicilio social Nombre, DNI y firma del representante de la Empresa.

Valladolid, a        de        de 20

Firma:

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**